PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTO No. SDM-SASI-1294-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPO DE COTA- CUNDINAMARCA Y UNION TEMPORAL DOTACION COTA 2025 CON NIT. 902.012.269-8

CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL DOTACION COTA 2025**
NIT	NIT 902.012.269-8
CONTRATO	SDM-SASI-1294-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS Y SUMINISTRO DE SUDADERAS PERSONALIZADAS INCLUYENDO EL DISEÑO Y CONFECCIÓN, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE CESIÓN	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**HASTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.629.692.403)**, incluido el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato
PLAZO INICIAL	El plazo del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o HASTA AGOTAR RECURSOS SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 sin exceder la vigencia fiscal 2025.
SUPERVISOR	DIANA CAROLINA BARBOSA AREVALO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía 81.717.463 quien obra en nombre y representación de **UNION TEMPORAL DOTACION COTA 2025 con NIT.** 902.012.269-8 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **Prórroga No.01** al contrato de suministro No. **SDM-SASI-1294-2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día treinta y uno (31) del mes de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de suministro No. **SDM-SASI-1294-2025,** el cual tiene por objeto la: **"*ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS Y SUMINISTRO DE SUDADERAS PERSONALIZADAS INCLUYENDO EL DISEÑO Y CONFECCIÓN, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.".***

2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del Contrato de suministro No. SDM-SASI-1294-2025 se fijó en la suma total de HASTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.629.692.403) M/CTE incluido IVA, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 diciembre de 2025.

4. Que, el primero (01) de diciembre de 2025 las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

5. Que, el contratista **UNION TEMPORAL DOTACION COTA 2025** presenta solicitud de prórroga al contrato No. SDM-SASI-1294-2025, de fecha de 30 de diciembre de la presente vigencia en la cual se expone:

 "(…) respetuosamente me permito solicitar prórroga del plazo de ejecución del Contrato SDM-SASI 1294-2025 cuyo objeto corresponde a ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS Y SUMINISTRO DE SUDADERAS PERSONALIZADAS INCLUYENDO EL DISEÑO Y CONFECCIÓN, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA..

 La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto la Ley 80 de 1993, así como en las normas de modificación contractual previstas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

 Durante la ejecución del contrato se ha presentado demora en la elaboración y fabricación de las 2350 sudaderas, debido a retrasos del proveedor en la entrega de los insumos necesarios para la fabricación y esta ha afectado el cronograma inicialmente aprobado y ha impedido cumplir dentro del plazo establecido sin comprometer la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo por ser temporada de fin de año ha sido más dispendioso y demorado conseguir en existencias disponibles para la entrega inmediata algunos elementos de los 409 que se encuentran dentro del objeto del contrato, por lo tanto debemos esperar que algunos proveedores pasen temporada de fin de año para poder realizar la compra de estos elementos y ser despachados los elementos solicitados.

 En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se otorgue una prórroga al plazo de ejecución del contrato por un término de 60 días, tiempo requerido para finalizar adecuadamente el proceso de fabricación de las sudaderas y entrega de todos los elementos que están incluidos dentro del contrato en referencia, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual."

6. Que, a la fecha, el balance financiero correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social a la es el siguiente:

Valor inicial total del contrato:	$ 1.629.692.403
Valor total del contrato:	$ 1.629.692.403
Acta de corte (1):	
Acta de corte (2):	
Acta de corte (3):	
Acta de corte (4):	
Valor ejecutado:	$0
Saldo por ejecutar:	$ 1.629.692.403

7. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

8. En consecuencia de lo expuesto la supervisión considera viable la prórroga planteada del contrato de suministro **No SDM-SASI-1294-2025** por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación inicial estableciéndose de como nueva fecha de terminación del contrato el 28 de febrero de 2025, atendiendo la solicitud del contratista, la prórroga solicitada resulta procedente para permitir la culminación integral de las entregas previstas, asegurar el cumplimiento del objeto contractual y mantener la continuidad de los programas sociales beneficiarios, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos comprometidos.

9. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado del contrato de suministro No. **SDM-SASI-1294-2025** en dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación inicial. La nueva fecha de terminación del contrato será el veintiocho (28) de febrero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - AJUSTE GARANTIAS Que el contratista deberá presentar ampliación de las Garantías, dentro de los 3 días hábiles siguiente contado a partir de la firma de la prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: **DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. SDM-SASI-1294-2025**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE CONTRATO: La prórroga del contrato de prestación de servicios de suministro No. **SDM-SASI-1294-2025** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes, la suscripción del mismo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf